



DECRETO N° 0141
NEUQUEN, 26 ENE 1988

La Ordenanza N° 3629, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 15 de enero de 1988; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se autoriza al Departamento Ejecutivo a / otorgar mediante convenios a suscribir con las SOCIEDADES VECINALES reconocidas u otras entidades de bien público y que cuenten con personería jurídica, permisos de ocupación precarios y gratuitos sobre los terrenos fiscales ubicados dentro de sus zonas de influencia, que se hallan libres de ocupación o se desocupen en el futuro, a solicitud de las mismas;

Que no existen inconvenientes en proceder su promulgación, conforme lo dispone el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 3629, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 15 de enero de 1988; y cumpíase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General y el Señor Secretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
ACUÑA
IRIARTE

hfg

Felipe Elias Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHOS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN